

Bucaramanga, 26 octubre 2020

Señor (a)
EDINSON SNEYDER CASTELLANOS SANDOVAL
SANDOVALEDINSONSNEY@GMAIL.COM Tel. 3183665034
Barrio Santa Ana
Floridablanca

REF: Petición Telefonica con radicada atención 200004672 del 13 de octubre de 2020.

Con el ánimo de brindarle un mejor servicio y en atención al radicado del asunto, en donde solicita:

PETICIÓN: autorización de costos para el servicio de alcantarillado.

Al respecto se le informa lo siguiente:

Personal técnico de EMPAS S.A, adscrito a la subgerencia de alcantarillado del área de proyectos externos, realizó visita al predio objeto de su solicitud y procedió a emitir autorización definitiva para el servicio de alcantarillado al predio ubicado en la calle 13 NO 3-54 piso 3 del barrio Santa Ana del municipio de Floridablanca, mediante radicado de salida número 00007431 de octubre 20 de 2020.

Para obtener la anterior autorización, deberá comunicarse con el área de gestión comercial de la empresa con la funcionaria Marlen Forero Angarita, al número celular 3508732050 quien realizará la entrega del original, para que posteriormente se dirija al acueducto metropolitano de Bucaramanga-amb para el trámite correspondiente.

Bajo las anteriores consideraciones, le indicamos que la petición por usted formulada ha sido respondida.

Esperamos haber atendido de manera adecuada su PQR no sin antes reiterarle nuestro compromiso de dar solución oportuna a sus requerimientos.

Por lo expuesto la empresa **DECIDE**

PRIMERO: ACCEDE, a su petición autorizando los costos de conexión para el servicio de alcantarillado.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante EMPAS SA y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión, **excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.**

Cordialmente,



RAMÓN ANDRÉS RAMÍREZ URIBE
Subgerente Comercial Y Tarifario

Elaboró Concepto Técnico: LUIS ARTURO BOHORQUEZ ARIAS - Visitador Domiciliario

Aprobó Concepto técnico: ALEX GONZALO RIOS MONROY - Asesor Grado 1

Elaboró: YENISEY ANDREA CABALLERO CHIQUILLO - Profesional 3

Revisó: AZMARA CECILIA CELY VILLAMIZAR - Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente



CSC- PQR. 2020002599 (Atención 200004672)